



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXIV - VI LEGISLATURA - 2 de junio de 2005 - Número 278 Página 5327

SUMARIO

8. INFORMACIÓN

8.3. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno

- Convocatoria para la provisión, por oposición, de una plaza del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Cantabria.

8. INFORMACIÓN.**8.3. RÉGIMEN INTERIOR.****CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DEL CUERPO DE LETRADOS DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.**

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno.

PRESIDENCIA

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la convocatoria para la provisión, por oposición, de una plaza del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Cantabria, aprobada por la Mesa-Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 27 de mayo de 2005.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 31 de mayo de 2005

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DEL CUERPO DE LETRADOS DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.**BASE PRIMERA. NORMAS GENERALES**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Cantabria.

A las pruebas selectivas les serán de aplicación las presentes bases y lo dispuesto en el Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria. Subsidiariamente, resultará de aplicación la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública y disposiciones reglamentarias que procedan.

1.2.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.3.- El Tribunal no podrá proponer el nombramiento a un número de aspirantes superior al de la plaza convocada ni declarar que han superado la oposición más de un aspirante.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacio-

nales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como los descendientes de ambos cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Esto último será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

d) No estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las funciones correspondientes.

e) Cumplir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria en el momento en que expire el plazo de presentación de las solicitudes.

2.2.- Todos los requisitos enumerados con anterioridad deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

BASE TERCERA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial (anexo I) de la presente convocatoria, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Cantabria, deberán presentarse en el Registro General del Parlamento de Cantabria (C/ Alta, nº 31-33, 39008 Santander), o remitirse por cualesquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en su solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones en el tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los casos en que sea necesario.

3.3.- Los derechos de examen serán de dieciocho (18) euros, a ingresar en la cuenta del Parlamento de Cantabria, número 0049-6742-55-2116206776, del Banco Santander Central Hispano, Agencia Principal empresas, Paseo Pereda, Santander. A la solicitud se acompañará resguardo acreditativo del ingreso o transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En el supuesto de realizar el pago mediante giro postal, se acompañará necesariamente a la solicitud resguardo justificativo del ingreso.

BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, en el plazo máximo de un mes, la relación de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto las causas.

4.2.- Los aspirantes que resulten excluidos podrán interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Cantabria, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la relación de excluidos.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal Calificador será nombrado por la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: el Presidente del Parlamento de Cantabria o miembro de la Mesa en quien delegue.
Suplente: Vicepresidenta primera de la Cámara.

Vocales:

- Un miembro de la Mesa de entre aquellos que hubiesen obtenido la Licenciatura en Derecho.
Suplente: otro miembro de la Mesa que reúna las mismas características.

- El Letrado Secretario General del Parlamento de Cantabria. Suplente: un Letrado de la Cámara.

- Un Catedrático perteneciente a alguna de las disciplinas de Derecho Público de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria. Suplente: Catedrático que reúna las mismas características.

- Un Letrado Parlamentario. Suplente: Letrado de iguales características.

Secretario: un Letrado del Parlamento de Cantabria en servicio activo, que actuará con voz pero sin voto. Suplente: funcionario de la Cámara perteneciente al Grupo A.

Podrá asistir, con voz y sin voto, a las reuniones del Tribunal, el Licenciado o Doctor que designe la Junta de Personal. Tal designación deberá

hacerse en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria. La falta de designación en este plazo significará la renuncia de la Junta de Personal a ejercer esta facultad.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes, y el Secretario.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de pruebas selectivas en los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Parlamento de Cantabria podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en caso de que concurren las circunstancias previstas anteriormente.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la Presidencia del Parlamento de Cantabria ordenará la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria el Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido su condición por alguna de las causas previstas en los párrafos anteriores.

5.4.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes, y del Secretario. La sesión constitutiva se celebrará en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de quince días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores o especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Presidencia del Parlamento de Cantabria.

5.6.- El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases de la convocatoria.

BASE SEXTA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1.- La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero.- Disertación por escrito sobre dos temas contenidos en el Anexo II de la presente convocatoria, en los términos que se señalan a continuación:

- Primera parte: un primer tema correspondiente al grupo I (Historia y Derecho Constitucional).

- Segunda parte: Un segundo tema correspondiente a los siguientes grupos: II (Derecho Electoral. Derecho Parlamentario), III (Derecho Administrativo) y IV (Derecho Autonómico y Local).

El Tribunal sacará a la suerte veinte temas, diez por cada parte, seleccionando uno por cada una de ellas para la realización del ejercicio. Los opositores tendrán un máximo de cinco horas para el desarrollo de este ejercicio.

Segundo.- Exposición oral, durante un máximo de una hora, de seis temas sacados a la suerte de entre los que se incluyen en el Anexo II de la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución de materias:

1º.- Dos temas del Grupo I.

2º.- Un tema del Grupo II.

3º.- Un tema del Grupo III.

4º.- Un tema de los Grupos IV y V.

5º.- Un tema del Grupo VI.

Una vez insaculados los temas por el Tribunal, y extraídos los números correspondientes por el opositor, éste dispondrá de veinte minutos para reflexionar sobre ellos y redactar un guión para su exposición, sin que para ello quepa la consulta de libros, folletos, apuntes, notas o documentos similares.

Tercero.- Ejercicio de carácter práctico, que consistirá en el planteamiento y resolución de un supuesto jurídico-público, preferentemente de carácter parlamentario, que pueda suscitarse a un Letrado del Parlamento de Cantabria en el ejercicio de su función.

El opositor dispondrá de cuatro horas para la resolución del ejercicio.

Para la resolución del ejercicio, el opositor tendrá a su disposición el expediente que, en su caso, entregue el Tribunal, así como las colecciones y cualquier otro material bibliográfico legislativo que el propio opositor considere oportuno aportar.

Cuarto.- Ejercicio de idiomas.

Los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios podrán someterse a una prueba para acreditar el conocimiento y comprensión de los idiomas inglés, francés y alemán. A efectos de este ejercicio, el opositor elegirá entre alguno o algunos de

los idiomas citados y, en el caso de que sean más de uno, su orden de preferencia. Dicha prueba consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto jurídico o de actualidad jurídica, propuesto por el Tribunal, en el idioma elegido en primer lugar por el candidato. En el supuesto de que el opositor hubiese optado a más de un idioma, el examen de éstos se realizará de la misma manera, pero en el ejercicio para el segundo y tercer idioma se podrá utilizar diccionario.

Estos ejercicios se desarrollarán durante el período de tiempo que señale el Tribunal.

6.2.- Los ejercicios primero, tercero y cuarto se realizarán por escrito y, una vez que los opositores hayan terminado de escribir o haya concluido el tiempo máximo otorgado para la prueba, introducirán las cuartillas o folios que hubieren redactado en un sobre, cuya solapa será firmada por el opositor y por el Secretario del Tribunal, siendo abiertas en su momento por cada opositor ante el Tribunal para proceder a la lectura literal de los folios que hubiese redactado.

6.3.- Los opositores actuarán en cada ejercicio por el orden de sorteo, que se celebrará antes de comenzar el primero de ellos, y serán convocados para cada ejercicio, en un único llamamiento, mediante la publicación del correspondiente anuncio en la sede del Parlamento de Cantabria. En todo momento podrán ser requeridos los opositores para acreditar su identidad.

6.4.- Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno, necesitándose un mínimo de 5 puntos para superar cada uno de ellos. El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos, no tiene carácter eliminatorio y su realización es voluntaria.

6.5.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar antes del 1 de noviembre de 2005.

El Tribunal fijará el día y la hora de comienzo del primer ejercicio, que se hará público con al menos quince días de antelación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará, con una antelación mínima de setenta y dos horas, mediante convocatoria expuesta en el tablón de anuncios del Parlamento de Cantabria.

6.6.- La calificación de cada ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Parlamento de Cantabria. Calificado el último ejercicio el tribunal publicará en el tablón de anuncios la puntuación total obtenida por los candidatos que hubiesen superado todos los ejercicios incluyendo, en su caso, la del ejercicio voluntario.

BASE SÉPTIMA. PROPUESTA DEL TRIBUNAL Y NOMBRAMIENTO.

7.1. Finalizados todos los ejercicios y a efectos de lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria, el Tribunal

elevará a la Mesa-Comisión de Gobierno de la Cámara propuesta unipersonal de nombramiento en favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación total y ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

7.2. El aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por la Mesa-Comisión de Gobierno funcionario en prácticas, debiendo superar como requisito previo al acceso a la condición de funcionario de carrera, un período de prácticas de seis meses. Durante el mismo, el funcionario en prácticas vendrá obligado a la realización de los cursos de formación y las prácticas que se establezcan por la Administración parlamentaria. Dicho nombramiento de funcionario en prácticas será publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

7.3. Durante el período de prácticas, el funcionario tendrá plenitud de derechos, deberes y responsabilidades inherentes a la condición de funcionario de carrera en activo, si bien podrá ser cesado en su relación de servicios por decisión motivada de la Mesa-Comisión de Gobierno de la Cámara, siempre que no hubiese transcurrido en su totalidad el período de seis meses establecido como de prácticas.

7.4. Concluido el período de prácticas, la Presidencia del Parlamento de Cantabria procederá al nombramiento definitivo del funcionario. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

7.5. El funcionario adquirirá la plena condición de tal por el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 26 del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria.

BASE OCTAVA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

8.1. El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General de la Cámara, en el plazo de quince días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la propuesta de nombramiento provisional realizada por el Tribunal, la siguiente documentación:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o justificante de haber abonado los derechos para su expedición y, en ambos casos, certificación académica de los estudios realizados.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio activo de ninguna de la Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

8.2. Quien tuviera la condición de

funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público del que dependa, acreditando su condición.

8.3. Una vez publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria el nombramiento como funcionario en prácticas, el aspirante dispondrá de un plazo de quince días naturales para la toma de posesión.

8.4. Quien en el plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá tomar posesión como funcionario en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir en el supuesto de falsedad en la solicitud inicial.

BASE NOVENA. NORMA FINAL.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

... (nombre y apellidos), de ... años de edad, provisto del documento nacional de identidad nº ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., (código postal ...), calle ..., número ..., teléfono ...,

EXPONE:

1º.- Que ha tenido conocimiento del acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria de fecha ... de ... de ..., por el que se convoca oposición para proveer una plaza del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Cantabria, anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., y publicado íntegramente en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número ..., de fecha ... de ... de ..., y desea tomar parte en el mismo.

2º.- Que declara bajo juramento o promesa que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3º.- Que acompaña recibo acreditativo de haber abonado la cantidad de dieciocho (18) euros en concepto de derechos de examen.

4º.- Que, a efectos de la realización del cuarto ejercicio de la oposición, voluntario, y para el supuesto de superar los ejercicios eliminatorios, manifiesta su deseo de participar en el mismo, a cuyo efecto elige el idioma o los idiomas que señala a continuación, por el orden de preferencia que se indica:

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...

En virtud de lo expuesto, a V.E.

SUPLICA ser admitido en la oposición para proveer una plaza de funcionario del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Cantabria.

Santander, a ... de ... de 2005
(fecha y firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

ANEXO II

GRUPO I.- HISTORIA Y DERECHO CONSTITUCIONAL.

- 1.- La España de los Borbones: el declinar del poderío español. La guerra de sucesión y el advenimiento de los Borbones: reforma política interna. El siglo XVIII.
- 2.- La implantación del régimen liberal en España. La Guerra de la Independencia y las Cortes de Cádiz. El Estatuto de Bayona. La Constitución de 1812.
- 3.- Las instituciones políticas y la estructura del poder en España desde 1814 hasta 1845. Absolutismo y liberalismo. El Estatuto Real y la Constitución de 1837.
- 4.- Las instituciones políticas y la estructura de poder en España desde 1845 hasta 1868. Textos y proyectos constitucionales.
- 5.- Las instituciones políticas y la estructura de poder en España desde 1868 hasta 1875. Textos y proyectos constitucionales.
- 6.- La Restauración española: evolución y sistema político. La Constitución de 1876. El pensamiento conservador.
- 7.- La Dictadura de Primo de Rivera. El problema regional. La Segunda República y la Constitución de 1931.
- 8.- El régimen de Franco. Evolución socioeconómica en España desde 1939 a 1975. El sistema político de las Leyes Fundamentales.
- 9.- El constitucionalismo británico. Evolución y caracteres.
- 10.- El constitucionalismo francés. Evolución y caracteres.
- 11.- El constitucionalismo alemán. Evolución y caracteres.
- 12.- El constitucionalismo italiano. Evolución y caracteres.
- 13.- El constitucionalismo en los Estados Unidos de América. Evolución y caracteres.
- 14.- El concepto de Constitución: evolución histórica y pluralidad de significados. La Constitución en sentido formal y su significado ideológico.
- 15.- La Constitución como norma jurídica.
- 16.- Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de derecho. Los valores superiores de la Constitución española.
- 17.- Los derechos: evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales y libertades públicas de la Constitución de 1978: fuentes y garantías. El desarrollo normativo de los derechos.
- 18.- Los artículos 10 y 14 de la Constitución. Los principios rectores de la política social y económica. Los deberes constitucionales.
- 19.- El derecho a la vida y a la integridad física y moral. Las libertades religiosa y de pensamiento. Las libertades de residencia y circulación.
- 20.- El derecho a la libertad y a la seguridad personal. La garantía frente a las detenciones: el "habeas corpus" y la asistencia letrada. El principio de legalidad penal y sancionadora.
- 21.- La tutela jurisdiccional de los derechos. El derecho a la tutela judicial efectiva: el artículo 24 de la Constitución. Los principios constitucionales del proceso.
- 22.- El derecho al honor y a la propia imagen. El derecho a la intimidad y su protección contra la informática. Los derechos a la inviolabilidad del domicilio y al secreto de las comunicaciones.
- 23.- La libertad de expresión y sus manifestaciones. La libertad de imprenta. La prensa y su régimen jurídico. El derecho de rectificación. Régimen legal de la radio y la televisión.
- 24.- Los derechos de reunión y manifestación. El derecho de asociación. Los derechos de acceso a los cargos públicos y de participación. El derecho de petición.
- 25.- Los partidos políticos. Funciones y regulación legal en España. El principio de democracia interna. La financiación de los partidos.
- 26.- La libertad de enseñanza y el derecho a la educación. La autonomía universitaria.
- 27.- La libertad sindical, el derecho de huelga, libertad de trabajo y derecho al trabajo, libertad de elección de profesión y oficio.
- 28.- La estructura de los poderes públicos en España. El Estado español como monarquía parlamentaria. La soberanía nacional: participación directa y representativa en la Constitución española.
- 29.- La Corona en el sistema español: la posición constitucional del Rey. La sucesión, la

regencia y la tutela del Rey. Las funciones del Rey. El refrendo.

30.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. La función parlamentaria de control del Gobierno en España. Distintas modalidades.

31.- El Gobierno. Estructura del Gobierno en los distintos sistemas: designación, funciones y responsabilidad. La posición constitucional del Gobierno en España.

32.- La formación del Gobierno: composición. Elección y cese del Gobierno y de su Presidente.

33.- Las funciones del Gobierno, Presidente, Vicepresidente, Ministros, Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.

34.- El poder judicial. Los principios inspiradores del Poder Judicial: en especial, la sujeción a la Ley, la independencia y la unidad jurisdiccional. La participación popular en la función jurisdiccional: la acción popular y el jurado.

35.- El autogobierno del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. La planta y organización territorial. Competencias de los órganos jurisdiccionales.

36.- El Tribunal Constitucional: naturaleza, organización y funciones. La posición del Tribunal Constitucional en el marco de los poderes del Estado.

37.- Los procesos ante el Tribunal Constitucional. El recurso y cuestión de inconstitucionalidad; planteamiento, tramitación y resolución. El recurso previo.

38.- Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado y entre el Estado y las Comunidades Autónomas: planteamiento, tramitación y resolución. Otros procesos ante el Tribunal Constitucional: impugnación de disposiciones y resoluciones de Comunidades Autónomas.

39.- El recuso de amparo ante el Tribunal Constitucional: actos recurribles, legitimación, tramitación y resolución. Las sentencias del Tribunal Constitucional: valor, alcance, ejecución y votos particulares.

40.- El Defensor del Pueblo: antecedentes y panorama comparado. Regulación actual. Estatuto personal. Funciones. Competencias. Relaciones con las Cortes.

41.- El Tribunal de Cuentas: origen. Regulación actual. Organización. Competencias. Funciones. Funcionamiento.

42.- El Consejo de Estado: origen. Regulación actual. Composición. Funciones. Competencias. Funcionamiento.

43.- Las Fuerzas Armadas: caracteres constitucionales, funciones, organización y órganos superiores.

44.- El poder y la función legislativa. El concepto de Ley y sus diferentes elementos identificadores. Las leyes en el sistema español.

45.- Las leyes ordinarias. Las leyes orgánicas: naturaleza, contenido y tramitación.

46.- Las disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: evolución y problemática general. Los Decretos-Leyes. Límites formales y materiales. El control parlamentario de los Decretos-Leyes.

47.- La delegación legislativa: naturaleza y modalidades. Los requisitos constitucionales de las leyes de delegación. Los requisitos de los decretos legislativos. El control jurisdiccional y parlamentario de la legislación delegada.

48.- Las normas estatales de modulación de las competencias autonómicas: problemática general. La legislación o normación básica. Las leyes marco. Las leyes de transferencia o delegación. Las leyes de armonización.

49.- La sanción, promulgación y publicación de las leyes. La promulgación y la publicación de las leyes en el ámbito de las Comunidades Autónomas.

50.- El Reglamento. La potestad reglamentaria: su formación y fundamento. El concepto de Reglamento: su deslinde de figuras afines. La clasificación de los Reglamentos.

51.- La titularidad de la potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración de los reglamentos.

52.- Las normas no escritas en el Ordenamiento Jurídico español. La costumbre. Los principios generales del Derecho.

53.- La jurisprudencia y la producción judicial del Derecho. La jurisprudencia constitucional y el llamado bloque de constitucionalidad.

54.- El Ordenamiento comunitario. Formación y caracteres generales. Sistemas de normas del Derecho originario. Sistemas de normas del Derecho derivado.

55.- Derecho comunitario y Derecho de los países miembros. Autonomía, primacía y eficacia del ordenamiento comunitario. La aplicación del Derecho comunitario por los Estados miembros. La participación de las Comunidades Autónomas en las denominadas fase ascendente y descendente.

GRUPO II.- DERECHO ELECTORAL. DERECHO PARLAMENTARIO.

1.- La democracia directa en el constitucionalismo comparado: modalidades. Las instituciones de democracia directa en España. La iniciativa legislativa popular.

2.- El derecho de sufragio: naturaleza y modalidades. El distrito electoral y sus variantes. Las fórmulas electorales mayoritarias, proporcionales y

mixtas.

3.- Fuentes actuales del Derecho electoral español del Estado y de las Comunidades Autónomas. Sistema electoral del Congreso de los Diputados y del Senado.

4.- Los sistemas electorales de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5.- El sistema de elección de las Entidades Locales y del Parlamento Europeo.

6.- Capacidad electoral activa. El censo electoral: inscripción y formación. La Oficina del Censo Electoral. Capacidad electoral pasiva: causas de inelegibilidad y de incompatibilidad.

7.- La organización electoral. La Administración electoral. La Junta Electoral Central: naturaleza, composición y atribuciones. Las Juntas Electorales de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Provinciales y de Zona. Las Mesas y Secciones Electorales.

8.- La convocatoria de elecciones. Las candidaturas: clases, presentación y proclamación. La campaña electoral. La propaganda: la utilización de medios de titularidad pública.

9.- La composición de las Mesas electorales. Apoderados e interventores. Sobres y papeletas. La votación. Escrutinio: escrutinio en las Mesas y escrutinio general. La proclamación de electos.

10.- Las cuentas y los gastos electorales. Las subvenciones electorales. Los recursos incidentales durante el proceso.

11.- Organización electoral en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Administración electoral. La convocatoria de elecciones. Gastos y subvenciones electorales.

12.- Procedimiento electoral regulado en la Ley Electoral de Cantabria.

13.- Las garantías del proceso electoral. La vigilancia de la pureza del proceso electoral. Competencias de las Juntas Electorales y de los Tribunales ordinarios. El procedimiento contencioso-electoral.

14.- El Derecho parlamentario y su tipología. La configuración del Derecho parlamentario británico. La configuración del Derecho parlamentario continental. El Derecho parlamentario español.

15.- El Reglamento parlamentario. Su naturaleza jurídica. La costumbre parlamentaria y figuras afines. La interpretación del Derecho parlamentario.

16.- El Reglamento del Parlamento de Cantabria: elaboración, contenido, reforma e interpretación.

17.- Orígenes y evolución de la Institución Parlamentaria. Las funciones del Parlamento.

Problemática actual del Parlamento.

18.- El Parlamento de Cantabria. Composición. Funciones.

19.- El estatuto jurídico del Parlamento. La autonomía de las Cámaras. La autonomía financiera. Sistema español.

20.- El estatuto jurídico del parlamentario: derechos, prerrogativas y deberes. La inviolabilidad y la inmunidad.

21.- Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de Diputado.

22.- El mandato parlamentario. La caducidad del mandato parlamentario. La disolución del Parlamento: formas y efectos.

23.- La Presidencia del Parlamento de Cantabria. La Mesa del Parlamento. La Junta de Portavoces.

24.- El Pleno. Períodos de sesiones. La Diputación Permanente.

25.- Las Comisiones: composición y clases.

26.- Las ponencias. Las ponencias: significado político y parlamentario. Sistemas unipersonales y colegiados. Las ponencias en el sistema español: composición y funciones. Las ponencias en el Parlamento de Cantabria.

27.- Los Grupos Parlamentarios: naturaleza, constitución, modificaciones y disolución.

28.- Los servicios técnicos de las Cámaras: organización y funciones. La Secretaría General del Parlamento de Cantabria: estructura administrativa del Parlamento de Cantabria. Funciones de los órganos de la Administración del Parlamento de Cantabria.

29.- Los Cuerpos de funcionarios de la Administración del Parlamento de Cantabria. Las funciones de los Letrados del Parlamento de Cantabria: el asesoramiento técnico y jurídico; la representación y defensa ante los órganos jurisdiccionales y ante el Tribunal Constitucional; la función de dirección de la Administración parlamentaria. Otros Cuerpos de la Administración del Parlamento de Cantabria.

30.- El personal del Parlamento de Cantabria: caracteres básicos. Ingreso y cese. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

31.- La constitución de la Cámara: constitución interina o provisional y definitiva. Las actas y credenciales: los sistemas de verificación. Las incompatibilidades y su problemática en el Derecho parlamentario.

32.- Las sesiones. Sus clases. El orden del día y sus modificaciones. El quórum: tipos y presunciones.

33.- Los debates. El uso de la palabra. Las alusiones. La disciplina y el orden parlamentarios.

34.- Votaciones. Resolución de los empates. El quórum de votación.

35.- Cómputo de plazos y presentación de documentos. Publicaciones del Parlamento de Cantabria y publicidad de sus trabajos.

36.- Los actos parlamentarios: teoría general. Actos legislativos y no legislativos. Los recursos contra los actos parlamentarios: recursos internos; recursos ante el Tribunal Constitucional y ante los tribunales ordinarios.

37.- El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa en el Parlamento de Cantabria.

38.- El procedimiento legislativo común: tramitación.

39.- Las enmiendas y sus clases. Régimen jurídico de las enmiendas. Retiradas de los proyectos y proposiciones de Ley.

40.- Especialidades en el procedimiento legislativo en el Parlamento de Cantabria. El procedimiento de urgencia. El procedimiento que aprueba la ley de iniciativa legislativa popular. El procedimiento de revisión y reforma constitucional. El procedimiento de lectura única.

41.- La función económica del Parlamento: las especialidades de tramitación de la legislación presupuestaria en el Parlamento de Cantabria.

42.- El otorgamiento de la confianza: la investidura, y la cuestión de confianza

43.- La moción de censura en España. La moción de censura en el Parlamento de Cantabria.

44.- Funciones impulso y control. Las preguntas y las interpelaciones.

45.- Las informaciones del Gobierno en el Parlamento de Cantabria: comunicaciones, programas, planes e informes. Sesiones informativas y comparecencias. Mociones y proposiciones no de ley.

46.- Las Comisiones de investigación en el sistema español y en el Parlamento de Cantabria. Otras funciones del Parlamento de Cantabria.

GRUPO III.- DERECHO ADMINISTRATIVO.

1.- Las bases constitucionales de la Administración. La Administración pública y el Estado de Derecho, con especial referencia al principio de legalidad. Administración y Estado Social.

2.- La potestad organizatoria. La competencia: concepto, tipología y régimen jurídico. Las técnicas de traslación de competencias entre entes públicos: transferencia, delegación, gestión ordinaria y sustitución. Las técnicas de traslación de competencias entre órganos: desconcentración, delegación, sustitución y avocación.

3.- El acto administrativo. Concepto, clases y

elementos.

4.- Los actos presuntos. Concepto, naturaleza, fundamento, clases, requisitos y efectos.

5.- Eficacia de los actos administrativos. Determinaciones accesorias: condición, término y modo. Ejecutividad y acción de oficio y suspensión de la eficacia.

6.- La ejecución del acto administrativo. La ejecución como materialización del acto: límites. Medios de ejecución forzosa.

7.- La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Convalidación y conversión. Irregularidades no invalidantes.

8.- La revocación de los actos administrativos. Clases. Revocación por motivos de legalidad: la revisión de oficio. Revocación por motivos de oportunidad.

9.- El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común: ámbito de aplicación y principios informadores.

10.- Los sujetos en el procedimiento administrativo. El desarrollo del procedimiento: iniciación, ordenación.

11.- La instrucción y terminación del procedimiento administrativo; especial referencia al silencio administrativo.

12.- Los recursos administrativos. Requisitos generales de los recursos administrativos. Clases de recursos. Recurso Ordinario. Recurso extraordinario.

13.- La Jurisdicción Contencioso-administrativa: caracteres generales. La organización de la Jurisdicción: órganos y competencia. Las partes: capacidad, legitimación, representación y postulación. Actos y disposiciones impugnables. Pretensiones de las partes.

14.- Iniciación y desarrollo del procedimiento contencioso-administrativo. Finalización del procedimiento: especial referencia a la sentencia, su contenido y eficacia. Ejecución de sentencias. Recursos contra providencias, autos y sentencias.

15.- Los contratos de la Administración en general. Naturaleza y clases. La figura del contrato administrativo. Ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente.

16.- El procedimiento de contratación en general. Presupuestos del procedimiento y preparación del contrato. La libertad de concurrencia. Los procedimientos de selección de contratistas. La formalización del contrato. Garantías de la contratación.

17.- Contenidos y efectos de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administra-

ción. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

18.- La invalidez de los contratos administrativos. La extinción de los contratos administrativos: causas, modalidades y efectos.

19.- Las propiedades administrativas en general: clases. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público: afectación, mutaciones, utilización y protección.

20.- Los bienes patrimoniales: régimen jurídico. Particularidades de la Ley de Patrimonio de Cantabria.

21.- La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. La causa "expropiandi". El contenido de la expropiación.

22.- Procedimiento expropiatorio en general. La declaración de necesidad de la ocupación de los bienes o derechos objeto de la expropiación. La indemnización o justiprecio. La garantía del justiprecio frente a demoras o depreciación monetaria. El pago. La declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

23.- Garantías jurisdiccionales. La reversión del bien expropiado. Expropiaciones especiales. Los convenios expropiatorios.

24.- La responsabilidad de la Administración pública. Evolución. Efectividad de la reparación. La previsión de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

25.- La función pública en el ordenamiento español. Evolución histórica. Regulación constitucional de la función pública.

26.- Función pública del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales. El personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

27.- Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Noción de funcionario público. La relación de servicio entre el funcionario y el ente público: sus caracteres, nacimiento y naturaleza. Potestad de organización de la Administración y derechos adquiridos de los funcionarios.

28.- Situaciones administrativas de los funcionarios.

29.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

30.- Régimen disciplinario de los funcionarios.

31.- Los derechos económicos de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementa-

rias.

32.- Los derechos pasivos de los funcionarios. Seguridad social de los funcionarios públicos.

33.- Principios fundamentales para el acceso a la función pública: técnicas de selección de los funcionarios. Cuerpos y Escalas de Funcionarios. La carrera administrativa y provisión de puestos de trabajo.

GRUPO IV.- DERECHO AUTONÓMICO Y LOCAL.

1.- El Estado de las Autonomías. Tratamiento constitucional y modelo de la Constitución española de 1978. Caracteres del derecho a la autonomía.

2.- El período de transición en las Autonomías. El sistema preautonómico. Los regímenes preautonómicos. Las transferencias de competencias, funciones y servicios.

3.- Los Estatutos de Autonomía. Tipos de Estatutos. El sistema Estatutario. El Estatuto como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma.

4.- El proceso de aprobación de los Estatutos. Las Comunidades con autonomía plena. El procedimiento para el acceso gradual a la autonomía. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

5.- Las competencias de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de las competencias. En particular, los criterios de asignación de las competencias y la interpretación y aplicación del sistema en su conjunto. Fórmulas de ampliación de competencias autonómicas al margen de los Estatutos.

6.- El Estatuto de Autonomía para Cantabria: naturaleza, estructura y contenido. Su reforma. Régimen competencial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

7.- Los elementos institucionales en las Autonomías. El territorio, la población y el poder autonómico. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

8.- Los poderes autonómicos: legislativo, ejecutivo. El poder judicial en las Comunidades Autónomas. El idioma, los símbolos y la capitalidad autonómica. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

9.- La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria: designación y funciones. La moción de censura y la cuestión de confianza.

10.- El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Composición y competencias. La Administración autonómica: organización y régimen jurídico. La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

11.- Coordinación y control en el Estado de las Autonomías. El Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

12.- La Administración Local: regulación constitucional. Entidades que integran la Administración Local. Líneas generales de la organización del municipio y la provincia.

13.- Las competencias del municipio y la provincia. Los regímenes municipales y provinciales especiales.

14.- La comarca. Entidades locales menores de Cantabria. Las relaciones entre los entes locales y las Administraciones territoriales superiores.

GRUPO V.- GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y HACIENDA PÚBLICA.

1.- Modelo económico de la Constitución. Técnicas de intervención pública en una economía de mercado: sus límites. La protección de los consumidores.

2.- Los presupuestos generales del Estado: concepto, estructura y contenido. Elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto.

3.- Los Presupuestos de Cantabria. Regulación en la Ley de Finanzas de Cantabria. Estructura del Presupuesto. El Presupuesto del Parlamento de Cantabria.

4.- La gestión presupuestaria. Créditos presupuestarios. Principios presupuestarios; referencia a la estabilidad presupuestaria.

5.- Los empréstitos públicos: concepto, naturaleza y clases. La emisión de los empréstitos y su contenido.

6.- Sistema tributario: principios generales contenidos en la Constitución y estructura básica del sistema vigente. Los Tributos: concepto, naturaleza y clases.

7.- La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. El hecho imponible, el sujeto pasivo y los responsables.

8.- La base imponible y sus regímenes de determinación. La base liquidables y el tipo de gravamen. La deuda tributaria.

9.- La financiación de las Comunidades Autónomas: principios de la Ley Orgánica de Financiación. Recursos ordinarios. Los ingresos patrimoniales. Los ingresos tributarios propios y especial referencia a las tasas y su régimen jurídico.

10.- Los ingresos y tributos de procedencia estatal. Los tributos cedidos. La Ley de Cesión: régimen jurídico. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria.

11.- Recursos extraordinarios de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial: caracteres. Las operaciones de crédito

de las Comunidades Autónomas. La emisión de deuda pública.

12.- El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: características. Principios básicos sobre el hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, beneficios fiscales, devengo y prescripción.

13.- El impuesto sobre sucesiones y donaciones: concepto y características en la legislación vigente. Principios básicos en los elementos de este tributo. Breve referencia al impuesto sobre el patrimonio.

14.- El impuesto sobre la renta de las personas físicas: concepto y características en la legislación vigente. Principios básicos en los elementos de este tributo.

GRUPO VI.- OTRAS RAMAS DEL DERECHO.

1.- Derecho Civil (I). Derecho Civil: concepto y contenido. La formación del Derecho Civil en España. El Código Civil.

2.- Derecho Civil (II). La persona física. Comienzo y fin de la personalidad. Capacidad jurídica y de obrar de la persona. El estado civil. El Registro Civil.

3.- Derecho Civil (III). La nacionalidad de las personas físicas. Adquisición, modificación y pérdida.

4.- Derecho Civil (IV). Las personas jurídicas. Las diferentes teorías sobre la personalidad de las personas jurídicas. Clases de personas jurídicas. El domicilio y la nacionalidad de las personas jurídicas. Capacidad de las personas jurídicas. Modificación y extinción. Las asociaciones y las fundaciones. La representación.

5.- Derecho Civil (V). El derecho de propiedad privada y su reconocimiento en la Constitución española. Función social y delimitación de su contenido. Garantías constitucionales de este derecho. La acción reivindicatoria.

6.- Derecho Civil (VI). Modos de adquirir la propiedad. El título y el modo. La ocupación.

7.- Derecho Civil (VII). La comunidad de bienes. Sistemas y régimen legal. La propiedad horizontal.

8.- Derecho Civil (VIII). La posesión: concepto, naturaleza y clases. Adquisición, conservación y pérdida.

9.- Derecho Civil (IX). Los derechos reales sobre cosas ajenas: Derechos reales de disfrute. Los derechos reales de garantía.

10.- Derecho Civil (X). Las relaciones obligatorias. Fuentes de las obligaciones. Causas de extinción de las obligaciones.

11.- Derecho Civil (XI). El contrato. Clases de contratos. Forma de los contratos. Perfección y

consumación. Interpretación.

12.- Derecho Civil (XII). La compraventa. Su perfección. Obligaciones del vendedor y del comprador. Los retractos.

13.- Derecho Civil (XIII). El contrato de arrendamiento: arrendamientos urbanos. Ámbito de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Arrendamiento de vivienda: duración del contrato, renta, derechos y obligaciones de la partes, suspensión, resolución y extinción del contrato.

14.- Derecho Civil (XIV). La sucesión "mortis causa". El heredero y el legatario. La herencia yacente.

15.- Derecho Civil (XV). La sucesión testamentaria. Clases de testamento. Capacidad para testar. Ineficacia de los testamentos. El legado.

16.- Derecho Mercantil (I). Concepto y contenido del Derecho Mercantil. Fuentes del Derecho Mercantil. El Código de Comercio. Los actos de comercio.

17.- Derecho Mercantil (II). La empresa mercantil: concepto, elementos y naturaleza. La contabilidad mercantil. El comerciante individual.

18.- Derecho Mercantil (III). Las sociedades mercantiles. Requisitos de constitución. Especial consideración de la sociedad de responsabilidad limitada.

19.- Derecho Mercantil (IV). Concepto y evolución de la sociedades anónimas. Constitución y fundación. Los socios y sus derechos. Las acciones.

20.- Derecho Mercantil (V). Títulos de crédito. La letra de cambio. Las acciones cambiarias. El cheque.

21.- Derecho Mercantil (VI). La insolvencia del empresario. La suspensión de pagos. La quiebra.

22.- Garantías Jurisdiccionales (I). El proceso civil. Caracteres generales. El proceso civil ordinario.

23.- Garantías Jurisdiccionales (II). Recursos en materia civil: apelación, casación y revisión.

24.- Garantías Jurisdiccionales (III). El proceso laboral. Las partes. El objeto del proceso. Actos previos. El proceso ordinario.

25.- Garantías Jurisdiccionales (IV). El proceso penal. Las partes. Personas aforadas. Fase intermedia y juicio oral. Sentencia y cosa juzgada.

26.- Garantías Jurisdiccionales (V). El Proceso Constitucional. Las partes. Fases del proceso.

27.- Derecho del Trabajo (I). El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Supuestos. Forma. Contenido y régimen jurídico.

28.- Derecho del Trabajo (II). Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

29.- Derecho del Trabajo (III). Régimen de representación del personal: órganos. Especial consideración de estos órganos en las Administraciones públicas.

30.- Derecho del Trabajo (IV). La Seguridad Social. Régimen General. Afiliación y cotización. Acción protectora. Contingencias y prestaciones. La Seguridad Social de los funcionarios públicos.

31.- Derecho del Trabajo (V). Conflictos de trabajo: concepto y encuadramiento. Clasificación de los conflictos colectivos. Procedimiento de solución de conflictos: conciliación, mediación y arbitraje. Huelga y cierre patronal.

32.- Derecho Comunitario (I). La Europa comunitaria. La formación del sistema comunitario: precedentes; del Tratado de la CEE a la Constitución Europea. Naturaleza jurídica de la Unión Europea.

33.- Derecho Comunitario (II). Instituciones comunitarias: El Consejo y la Comisión. Composición y competencias.

34.- Derecho Comunitario (III). El Parlamento Europeo. Composición y organización. Su funcionamiento. Funciones del Parlamento Europeo.

35.- Derecho Comunitario (IV). El Tribunal de Justicia de las Comunidades: organización y procedimiento. Recursos ante el Tribunal.

36.- Derecho Comunitario (V). Las libertades básicas del sistema comunitario. La libre circulación de mercancías, de capitales y de trabajadores.

37.- Derecho Comunitario (VI). La política económica y monetaria. La política de transportes. La política agrícola común.

38.- Derecho Comunitario (VI). La política industrial. La política social. Las políticas regional y medioambiental.

39.- Técnica normativa (I). El título de las Leyes. Preámbulos y exposiciones de motivos. Promulgación y fecha de las leyes.

40.- Técnica normativa (II). La división de las Leyes. La parte final de las Leyes y sus distintas disposiciones.

